

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 113



lunes, 17 de junio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-113

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 3 de junio de 2019, relativo al emplazamiento a los interesados en el recurso presentado contra la resolución 218/2019, de 15 de enero de 2019, en el concurso oposición para cubrir varias plazas vacantes de Subinspector 3

Emplazamiento para que los interesados puedan comparecer como demandados en el recurso interpuesto a este Ayuntamiento sobre la equiparación retributiva de los trabajadores municipales acogidos al convenio colectivo 4

###### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 5

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 6

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 7

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Cuenta general del ejercicio de 2018 8

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo 9

##### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Cuenta general del ejercicio de 2018 11

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 12

##### AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 13

diputación de burgos



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 14

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

III convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del centro histórico 15

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Bajas por inscripción indebida en el padrón municipal 17

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Bases para la provisión por el sistema de concurso-oposición de varias plazas de profesores/as de actividades extraescolares para los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021, como personal laboral temporal 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Aprobación definitiva de crédito extraordinario 26

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

### **JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS**

Aprobación del pliego de condiciones que debe regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de cantina de San Millán de Juarros 28

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 4/2019 29



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado el día 3 de junio de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia relativo al emplazamiento a los interesados en el recurso presentado contra la resolución 218/2019, de 15 de enero de 2019, dictada por el Ayuntamiento de Burgos, se procede a la rectificación del error, por cuanto donde dice:

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Municipales de Castilla y León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución 218/2019 de 15 de enero de 2019 dictada por el Ayuntamiento de Burgos en el expediente de concurso-oposición convocada para cubrir en propiedad varias plazas vacantes de Inspector».

Debe decir:

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Municipales de Castilla y León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 218/2019 de 15 de enero de 2019 dictada por el Ayuntamiento de Burgos en el expediente de concurso-oposición convocada para cubrir en propiedad varias plazas vacantes de Subinspector».

Este recurso se tramita en procedimiento ordinario n.º 27 /2019, procedimiento abreviado n.º 90/2019, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 3 de junio de 2019.

El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde en funciones,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Alejandra Navas Pérez representante legal de Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Deportes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 20 de diciembre de 2018 y por la que se resuelve aprobar la equiparación retributiva de los trabajadores municipales acogidos al convenio colectivo suscrito el 26 de junio de 2000 a los funcionarios tras el Decreto-Ley 8/2010, de mayo.

Este recurso se tramita en procedimiento abreviado número 86/2019, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 4 de junio de 2019.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde en funciones,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Ismael López Andrés ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sita en calle San Cosme, 15 03. (Expediente 63/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 31 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

David Saiz Camarero ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle de La Merced, 3 03. (Expediente 65/2019/CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 4 de junio de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Diego Sierra González ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sita en calle Fernán González, 48 esc. derecha, 2.º A. (Expediente 64/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 31 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campolara, a 25 de mayo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Amparo García García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación definitiva del expediente 89/2019 de modificación de la relación de puestos de trabajo*

Ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019, de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, tras su exposición al público sin alegaciones por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 69, de fecha 09/04/2019, con el contenido íntegro siguiente:

«Se considera necesario adecuar la relación de puestos de trabajo existente en su organización, para su adaptación a la situación actual.

De conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019, con fecha 15 de marzo de 2019 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo - 2019.

Por ello se adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo - 2019 de este Ayuntamiento y la consiguiente plantilla del presente ejercicio, con el texto que figura en el expediente.

*Segundo.* – Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

*Tercero.* – Una vez aprobada definitivamente la modificación, la relación de puestos de trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y aprueba una disposición de carácter general, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Burgos), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. FUNCIONARIOS:

A) Habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: Una plaza, de 3.<sup>a</sup> categoría. Reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1.

– Complemento de destino. Nivel 26.

– Complemento específico: 18.522,98 euros (incluye complemento personal por diferencias de grado consolidado).

– Forma de provisión: Concurso.

– Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

B) Administración general:

B.1. Administrativo: Una plaza grupo C1.

– Complemento de destino, nivel 19.

– Complemento específico: 9.245,18 euros.

– Forma de provisión: Promoción interna. Concurso-oposición.

– Situación: Vacante.

2. PERSONAL LABORAL EN PLANTILLA:

A) Servicios:

Encargado-Alguacil: 1 plaza. Nivel 8.

– Forma de provisión: Concurso-oposición.

– Situación: Cubierta con contrato fijo.

B) Limpieza-Consejería: 1 plaza, jornada parcial de 25 horas semanales.

Retribución según convenio.

– Forma de provisión: Concurso-oposición.

– Situación: Cubierta con contrato fijo.

Más información en <https://cardenadijo.sedelectronica.es/transparency> - Institucional - Personal - RPT.

En Cardeñadijo, a 4 de junio de 2019.

El Secretario-Interventor,  
Enrique Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Rodilla, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 115.911,70 euros y el estado de ingresos a 115.911,70 euros, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Rodilla, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2019*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de abril de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-5.000,00
	Total disminuciones	-5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 28 de mayo de 2019.

El Alcalde,  
José Antonio Ibeas Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2018*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 5-6-2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.690,90
4.	Transferencias corrientes	756,34
6.	Inversiones reales	28.464,26
	Total aumentos	37.911,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-932,38
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.635,14
3.	Gastos financieros	-140,37
6.	Inversiones reales	-17.400,00
	Total disminuciones	-24.107,89

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.803,61
	Total aumentos	13.803,61

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llano de Bureba, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*III convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del centro histórico de Miranda de Ebro*

BDNS (Identif.): 459948.

1. – *Objeto:* III convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del centro histórico de Miranda de Ebro.

2. – *Beneficiarios:*

Autónomos y PYMES comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, que tengan su domicilio fiscal en Miranda de Ebro y cuyas actuaciones objeto de subvención se realicen durante el año 2019 en establecimientos comerciales, existentes o de nueva creación, ubicados en el centro histórico de Miranda de Ebro.

Quedan expresamente excluidas del concepto de beneficiario:

– Las grandes empresas de distribución, así como cualquiera de las sociedades o grupos de las que aquellas formen parte.

– Las empresas dedicadas a actividades con regulación específica (caso de farmacias, estancos, u otras de naturaleza análoga).

– Las empresas que se dediquen a la comercialización de productos vinculados a la contratación de servicios (caso de telefonía y comunicaciones, u otras de naturaleza análoga).

Los bares y restaurantes.

3. – *Crédito presupuestario:*

El importe para el ejercicio 2019 es de 50.000 euros.

4. – *Gastos subvencionables:*

Las obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento relacionadas en las bases.

Los elementos de equipamiento relacionados en las bases.

5. – *Clasificación de proyectos y cuantías mínimas de inversión subvencionable:*

Las que se indican en la base quinta de la convocatoria.

6. – *Criterios de evaluación:* Los que se indican en la base sexta de la convocatoria.

7. – *Importes máximos:* El importe máximo a recibir por cada actividad empresarial en 2019 será de 10.000 euros. En todos los casos, el IVA está excluido.

8. – *Bases completas, anexos y plano:*

Las bases completas de la presente convocatoria, así como el Anexo I y II y el plano que delimita el centro histórico de Miranda de Ebro, puede obtenerse en la página web de



la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/> así como en la página web municipal <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento – Ayudas y subvenciones – Fomento de actividades económicas en el Centro Histórico de Miranda de Ebro) y en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

*9. – Presentación de solicitudes:*

La solicitud será dirigida a la Ilma. señora Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y se presentará a través del registro telemático o bien en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, finalizando el plazo el 15 de julio de 2019.

En Miranda de Ebro, a 5 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Decreto de Alcaldía con número 2019-0093, de fecha 03-06-2019*

Don José Luis Vázquez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos), ha dictado en el día de la fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinados los ficheros de discrepancias de cifras del Instituto Nacional de Estadística, procede depurar el padrón municipal con respecto a las inscripciones de extranjeros pendientes de renovación.

Visto que se emitió informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 24 de mayo de 2019, por los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en el que se ponía de manifiesto que las personas que a continuación se relacionan, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

#### RESUELVO

Proponer la baja por inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas que a continuación se relacionan:

KOLYU HRISTOV DOBREV	384167165
IVANKA DHELEVA STEFANOVA	642407515
VELIN IVAYLOV RIZOV	642111685
ILIYA PLAMENOV VELICHOV	140282672
BORISLAV GEROGIEV IVANOV	646200966
ELIN STEFANOV ALYISHEV	644090207
NIKOLAY IVANOV ANGELOV	383192044
ZARKO BISEROV IVAYLOV	383192046
ANNA MARIO GOCHEVA	642873864
DIMITAR NAYDENOV HRISTOV	382114691
NIKIL NIKOLAEVA VELICHKOVA	382958573



Dar audiencia a los señalados anteriormente por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá a la baja de oficio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Regumiel de la Sierra, de lo que como Secretario-Interventor, doy fe.

En Regumiel de la Sierra, 3 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Vázquez González

El Secretario-Interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019 se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de varias plazas de profesores/as de actividades extraescolares del CEIP Nuestra Señora de las Altices para los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PROFESORES/AS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2019/2020 Y 2020/2021, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

*Primera.* – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una o varias plazas de profesor/a de actividades extraescolares por el sistema de concurso- oposición para los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021.

*Segunda.* – Modalidad de contratación y condiciones económicas.

2.1. El contrato se celebrará con carácter temporal y se extenderá, previsiblemente, del 1 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2020 (curso 2019/2020). Para el curso 2020/2021 las fechas de inicio y fin serán similares.

2.2. Dependiendo del tipo de actividad a impartir, la jornada de trabajo variará, pero el horario de las actividades estará comprendido entre las 16:30 y las 18:30 horas, de lunes a viernes.

2.3. Las actividades a impartir serán las siguientes, dependiendo del alumnado inscrito en cada actividad ya que será necesario llegar a un mínimo de 8 o 10 alumnos por cada actividad extraescolar, para que ésta se desarrolle:

- Ajedrez: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Multideporte: Previsiblemente 4 horas a la semana.
- Teatro: Previsiblemente, de 2 a 3 horas a la semana.
- Bailes y/o danza moderna: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Manualidades: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Inglés: Previsiblemente, 2 horas a la semana.
- Francés: Previsiblemente, 1 hora a la semana.
- Robótica: Previsiblemente, de 2 a 3 horas a la semana.

No obstante, ésta es una estimación ya que el número de horas de cada disciplina y la distribución horaria se confirmará al inicio de cada curso escolar, una vez formalizadas las inscripciones definitivas.



2.4. La selección del profesorado se adecuará, para cada curso escolar, a la oferta formativa demandada por el CEIP, convocándose nuevos concursos para cubrir nuevas especialidades en el curso 2020/ 2021 si fuera necesario.

2.5. La disminución de un 50% del alumnado matriculado durante el curso escolar será causa de la finalización del contrato.

2.6. La retribución bruta por hora de clase impartida ascenderá a 13,10 euros, incluidos todos los conceptos en esta cantidad.

*Tercera.* – Los requisitos de los/as aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

g) Estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

*Cuarta.* –

4.1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo específico de instancia Anexo I de estas bases (disponible en el SAC del Ayuntamiento del Valle de Mena y en [www.valledemena.es](http://www.valledemena.es), en el apartado de ofertas de empleo), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y, los sábados, de 11 a 14 horas.



4.2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4.4. A la instancia se acompañarán, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual, actualizado a fecha de presentación de solicitudes.
- Un proyecto para cada disciplina a la que desea optar, siguiendo las indicaciones establecidas en la base 5.2.
- Documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la base quinta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

*Quinta.* - La selección se efectuará mediante un doble proceso, concurso y oposición, con dos fases diferenciadas: fase de valoración de méritos y fase de valoración de proyectos. La puntuación total obtenida por cada aspirante se guardará durante los dos años de vigencia del presente proceso selectivo.

1. - FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 13 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:

1. Experiencia como profesor/a de actividades extraescolares:

- Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos. Los períodos de trabajo inferiores a un mes no serán valorados.

Máximo: 2 puntos.

2. Experiencia como monitor de ocio y tiempo libre, coordinador/a de ocio y tiempo libre, educador/a, monitor/a o entrenador deportivo o técnico/a deportivo (acreditando estar en posesión de tales titulaciones y haber realizado el voluntariado en esos puestos):

- Por cada mes de voluntariado: 0,05 puntos.

- Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos. Los períodos de trabajo inferiores a un mes no serán valorados.

Máximo: 2 puntos.

3. Titulación superior a la exigida en las bases:

- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en las bases: 1,50 puntos.

- Por estar en posesión de una titulación específica y directamente relacionada con la disciplina a impartir: 2,00 puntos.

Máximo: 2 puntos.



4. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad.

– Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las disciplinas inicialmente propuestas y detalladas en la base segunda:

- De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.
- De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.
- De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.
- De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.
- Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

– Por estar en posesión de titulaciones expedidas por organismos oficiales, relacionadas con la disciplina o disciplinas a las que el/la aspirante se presente: 1 punto por cada titulación oficial.

Máximo: 7 puntos.

Todos los méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas, contratos de trabajo, vida laboral, certificados de formación, títulos, etc. o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Todos los documentos deberán estar correctamente compulsados y en ellos deberá reflejarse la profesión y descripción de los servicios prestados para que sean tenidos en cuenta. Asimismo, en los cursos de formación realizados deberá constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta. Las acciones formativas en las que no conste el número de horas no serán valoradas.

2. – FASE DE VALORACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO (ELIMINATORIA):

Cada aspirante presentará una propuesta de proyecto de actividades extraescolares, en el que se especifique la programación para el curso escolar 2019/2020, que será valorada por la comisión de valoración. Deberá presentarse un proyecto por cada disciplina a la que se quiera optar. Dicha propuesta deberá hacer mención, necesariamente, de los siguientes aspectos: objetivos, propuesta de actividades a desarrollar, contenido, temporalización y calendarización. Extensión máxima por cada proyecto: 6 páginas por una sola cara. Estilo de letra a utilizar: Arial, tamaño 12.

La fase de presentación del proyecto es obligatoria, por lo que los/as aspirantes que no lo presenten quedarán automáticamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración del proyecto serán eliminados/as del proceso selectivo.

Máximo: 10 puntos.

Sexta. –

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.



2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución y determinará la fecha de reunión de la comisión de valoración y su composición.

3. Terminada la calificación, la comisión de valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web:

<http://www.valledemena.es/contratacion/ofertas-de-empleo-es.html>

*Séptima.* – La comisión de valoración estará integrada por los/as miembros siguientes:

– Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

– Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

– Vocales:

La Coordinadora Deportiva o persona que la sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la comisión exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

*Octava.* – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base tercera, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto, la comisión de valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/as aspirantes.

*Novena.* – Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo.

A través de las presentes bases se constituirá una bolsa de empleo para cubrir de forma interina o temporal los puestos objeto de estas bases, cuando así se requiera.

Los/as aspirantes serán incorporados/as, por orden de puntuación, en una bolsa de empleo.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al/la integrante que ocupe el primer lugar en la bolsa de empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono desde la Secretaría Municipal.

Si efectuado un llamamiento, por el/la integrante de la bolsa de empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido/a de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su exclusión de la bolsa de empleo.



Si una vez nombrado un/a integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al/la siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia para los años escolares 2019/2020 y 2020/2021.

*Décima.* – Formalización del contrato. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

*Undécima.* – Periodo de vigencia. Las presentes bases tendrán una duración o vigencia máxima de dos años a contar desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 17 de mayo de 2019.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro

\* \* \*





ANEXO I

INSTANCIA SOLICITUD PLAZAS PROFESORADO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL VALLE DE MENA. CURSOS ESCOLARES 2019/2020 Y 2020/2021

1. – DATOS DEL/LA ASPIRANTE:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Dirección		Localidad	
Provincia	Código postal	E-mail	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Número de la Seguridad Social	

MANIFIESTA:

Que a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para cubrir una o varias plazas de profesor/a de actividades extraescolares del CEIP Nuestra Señora de las Altices, para los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021.

Asimismo, DECLARO que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2. – DISCIPLINAS A LAS QUE DESEA PRESENTARSE:

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Ajedrez              | <input type="checkbox"/> Manualidades |
| <input type="checkbox"/> Multideporte         | <input type="checkbox"/> Inglés       |
| <input type="checkbox"/> Teatro               | <input type="checkbox"/> Francés      |
| <input type="checkbox"/> Bailes/danza moderna | <input type="checkbox"/> Robótica     |

En Villasana de Mena, a ..... de ..... de 2019.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de abril de 2019, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
6.	Inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>1.000,00</u>
	Total créditos extraordinarios	19.000,00

El total importe anterior queda financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
8.	Activos financieros	<u>19.000,00</u>
	Total igual a los créditos extraordinarios	19.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Antonio Sanz Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalacuesta para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.296,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.324,00
	Total presupuesto	6.670,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70,00
4.	Transferencias corrientes	180,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.870,00
7.	Transferencias de capital	4.550,00
	Total presupuesto	6.670,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalacuesta, a 4 de junio de 2019.

La Presidenta,  
Florencia Baldazo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

La Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, en sesión de fecha 16 de mayo de 2019, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de cantina de San Millán de Juarros.

*A) Poder adjudicador:*

– Administración contratante: Junta Vecinal de Salgüero de Juarros. Código DIR3: LO4090449.

– Fecha resolución de inicio del expediente de contratación: 08-05-2019.

– Perfil del contratante: <https://salguerodejuarros.sedelectronica.es>

– Dirección del órgano de contratación: Plaza del Ayuntamiento, n.º 1. Ibeas de Juarros.

*B) Procedimiento de adjudicación:*

– Número de expediente: 14/2019.

– Tipo de contrato: Arrendamiento de industria.

– Tipo de procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

– Tramitación: Ordinaria.

– Forma de presentación de ofertas: Manual.

*C) Definición del objeto del contrato:* Arrendamiento de cantina. El objeto de este arrendamiento es el negocio o industria de bar, comedor y cabina telefónica, de tal manera que el objeto del contrato es una unidad patrimonial con vida propia, susceptible de ser inmediatamente explotada.

*D) Presupuesto base de licitación:* 3.872,00 euros/año.

*E) Valor estimado del contrato:* 3.200,00 euros y 672,00 euros IVA anuales.

*F) Duración:* Un año.

*G) Acreditación de la aptitud para contratar:* Ver cláusula 5 del pliego de condiciones.

*H) Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas de decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*I) Garantía provisional:* No.

*J) Garantía definitiva:* 2.500,00 euros.

*K) Prórroga del contrato:* Sí, por igual plazo que el periodo original.

*L) Apertura de ofertas:* El séptimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 14:00 horas.

En Ibeas de Juarros, a 17 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Javier Hernando Ortega



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 4/2019.

Procedimiento origen: MON Monitorio 810/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Cristian Torre Lozano.

Abogado/a: Sergio José Pereda Torcida.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), José Antonio Santos Amayuelas, María del Rosario Manuela Silva y El Capricho, S.C.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 4/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Cristian Torre Lozano contra José Antonio Santos Amayuelas, María del Rosario Manuela Silva, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y El Capricho, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

D.<sup>a</sup> Marta Gómez Giralda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Cristian Torre Lozano, que comparece asistida por el Letrado don Cristian Torre Lozano, que comparece asistida por el Letrado don José Pereda Torcida, contra El Capricho, S.C., integrada por los socios doña María del Rosario Manuela Silva y don José Antonio Santos Amayuelas, que no comparece pese a haber sido citados en legal forma, con citación del Fogasa que comparece asistido por la Letrado Sra. Reyes Galerón.

Fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por D. Cristian Torre Lozano contra El Capricho, S.C., compuesta por los socios doña María del Rosario Manuela Silva y don José Antonio Santos Amayuelas, a quienes absuelvo de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Rosario Manuela Silva y José Antonio Santos Amayuelas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de junio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta